*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

*Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 131-2017-P-CE-PJ**

Lima, 13 de octubre de 2017

**VISTOS:**

El Informe Nº 251-2017-OCSM-CI.CE/PJ, remitido por el Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales; y el Informe Nº 263-2017-GA-P-PJ, presentado por la Jefa del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que se remite propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.

**Segundo.** Que el referido convenio tiene por objetivo establecer una alianza estratégica de cooperación con la finalidad de optimizar las funciones que realizan ambas instituciones; mediante el intercambio de información, asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades, desarrollo de proyectos de interés mutuo, entre otros.

**Tercero.** Que el Poder Judicial tiene como política institucional mejorar la administración de justicia. En tal sentido, realiza acciones a fin de contribuir con su modernización, lo que se verá reflejado en el servicio de justicia que se brinda a la población; por lo que, la propuesta presentada resulta factible.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa Nº 208-2017-CE-PJ, de fecha 7 de junio de 2017.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, el cual consta de catorce cláusulas; y será suscrito por el señor Presidente de este Poder del Estado.

**Artículo Segundo.-** El plazo de vigencia del referido convenio es a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos años, con renovación automática, salvo que una de las partes solicite que no se renueve.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al señor Presidente del Poder Judicial, Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PERÚ
PRESIDENCIA

**DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO**
Presidente

L.A.M.C./R.G.E.